

ECO DEL COMERCIO.

ESTE PERIÓDICO SALE TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS LUNES.

Se suscribe en MADRID en el despacho del ECO DEL COMERCIO, calle de Capellanes, núm. 10: en las provincias en todas las administraciones de correos, y en las principales librerías del reino.—Precios de suscripción.—En MADRID por un mes 16 rs.; por seis 96, por un año 186: en las PROVINCIAS, franco de porte, por un mes 20 rs., por tres 60, por seis 118, por un año 234.—Los números sueltos a 4 cuartos.—Las reclamaciones, comunicados y anuncios se dirigirán al EDITOR francos de porte, toda vez que estén escritos con circunspección y no puedan ser denunciados.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 14).

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El inspector del cuerpo de guardias civiles, con escrito de 30 de abril último, participa a este ministerio que por la fuerza del cuerpo de su cargo en el referido mes de abril se han aprehendido 304 delincuentes, 48 reos prófugos, 51 desertores, 1222 detenidos por faltas leves y 10 contrabandistas.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

El día 28 del actual saldrá de esta corte para las islas Canarias, de Puerto-Rico y de Cuba la correspondencia oficial y pública, y a su llegada a Cádiz dará la vela el buque-correo que la debe conducir.

El comandante militar del tercio naval de Málaga, con fecha 8 del actual, participa a este ministerio la entrada en aquel puerto del falucho del resguardo marítimo *Espartano*, al mando del teniente de navío don Santiago Soroa, conduciendo una barquilla cargada con 18 fardos de tabaco y dos de ropa que apresó el día anterior en las aguas de Fuengirola con ocho tripulantes y sin documentos de navegación.

El comandante de la segunda división del resguardo marítimo, con fecha 9 del actual, participa que el falucho *Amala* dió caza el día 4 sobre el cabo de la Subida a otro contrabandista que no apresó por la superioridad de su marcha, conseguida a costa de la mayor parte de su cargamento que en la fuga tuvo que arrojar al agua, y del que solo han podido recogerse cinco fardos de ropa y ocho de tabaco por haberse sumergido los restantes.

(Gaceta del 13).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Señora: Desde la publicación del plan de estudios decretado por V. M. en 17 de setiembre último, el ramo de instrucción pública, que forma uno de los más importantes y vastos del ministerio confiado a mi cargo, ha recibido un nuevo impulso, y el desarrollo progresivo de sus diferentes partes multiplica diariamente los negocios, haciendo imposible el rápido despacho de todos ellos por los medios empleados actualmente. Fuera de esto, los muchos pormenores que este ramo abraza, y que descienden con frecuencia a los objetos más pequeños, absorben inútilmente la atención del ministro, y no merecen ocupar la superior de V. M., ni mucho menos que se ponga su real nombre en providencias que por su naturaleza no deben emanar de tan elevado origen. Estas consideraciones han demostrado hace tiempo la necesidad de adoptar otra marcha separando los asuntos secundarios y de mera ejecución de los que siendo verdaderamente orgánicos corresponden ya a la potestad suprema; es decir, que la conveniencia de crear una dirección especial de instrucción pública es un punto que en sentir de todos se halla fuera de duda.

No por eso creo oportuno restablecer la antigua

dirección de estudios en la forma que se hallaba organizada; corporaciones numerosas, buenas para el consejo, carecen de aquella acción rápida que reclama el curso no interrumpido de los negocios: y es preferible una sola persona dedicada exclusivamente a este único objeto, como con buen éxito se halla establecido en las demás direcciones. Este sistema es pues el que juzgo conveniente adoptar, haciendo sin embargo en el una variación importante que debe redundar en favor del servicio. En vez de estar la dirección separada del ministerio, quedará unida al mismo, formando todavía una de sus secciones, cuyo jefe se entenderá directamente con el ministro en los negocios graves que exijan resolución de V. M. y dispondrá por sí propio en todos los demás con arreglo a las atribuciones que como a director se le confieren. De esta suerte se evitarán consultas y rodeos, habrá la necesaria economía en tiempo y en dinero, se logrará toda la actividad apetecible, y reuniéndose las ventajas de los sistemas seguidos hasta ahora, servirá este mismo de ensayo para examinar la conveniencia de estender igual organización a otros ramos que son susceptibles de ella. Por lo tanto tengo la honra de someter a la aprobación de V. M. el adjunto decreto. Madrid 13 de mayo de 1846.—A. L. R. P. de V. M.—Pedro José Pidal.

REALES DECRETOS.

En atención a las razones que me ha espuesto el ministro de la Gobernación de la península sobre la necesidad de dar facultades directivas a la sección de instrucción pública de su secretaría para el mejor servicio de tan importante ramo, he venido en decretar lo siguiente:

Art. 1.º La dirección de la instrucción pública del reino queda a cargo de la sección del mismo ramo en el ministerio de la Gobernación de la península. El jefe de dicha sección será al propio tiempo director general de instrucción pública.

Art. 2.º Las atribuciones del jefe de la sección como director serán:

1.º Dictar las disposiciones convenientes para la mejor ejecución de las leyes, reales decretos, órdenes y reglamentos vigentes relativos a la enseñanza.

2.º Proponer las mejoras que crea convenientes en todos los ramos de la instrucción pública, la creación, reforma o supresión de los establecimientos de enseñanza, su organización y medios de subsistencia como asimismo las variaciones que la experiencia acredite ser necesarias en los reglamentos vigentes.

3.º Llevar a efecto la creación decretada de los nuevos establecimientos y las reformas que se acuerden en los existentes.

4.º Cuidar de las bibliotecas, archivos, gabinetes de física ó historia natural, jardines botánicos y demás establecimientos auxiliares destinados a la enseñanza, promoviendo su aumento y mejora.

5.º Proponer los catedráticos con sujeción a las reglas establecidas, y los empleados que sean de real nombramiento.

6.º Conceder licencias para dentro del reino, y hasta por dos meses, a los catedráticos y dependientes. Los retores la necesitarán siempre del gobierno.

7.º Expedir en nombre del ministro todos los títulos que tengan relación con la enseñanza y profesiones literarias ó científicas, previa la aprobación de los respectivos expedientes.

8.º Proponer la publicación de obras útiles a la enseñanza.

Art. 3.º Para el cumplimiento de estas obligaciones el director se entenderá con los jefes políti-

cos y demás autoridades, rectores de las universidades y gefes de los establecimientos.

Dado en palacio a 13 de mayo de 1846.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernación de la Península, Pedro José Pidal.

Con arreglo a lo dispuesto en mi decreto de hoy, vengo en nombrar director general de instrucción pública al jefe de la sección del mismo ramo en el ministerio de la Gobernación de la Península don Antonio Gil de Zárate.

Dado en palacio a 13 de mayo de 1846.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernación de la Península, Pedro José Pidal.

Noticias Extranjeras.

BUENOS AIRES Y MONTEVIDEO.—Las últimas comunicaciones que se han recibido de la Plata por conducto de los Estados Unidos, no ofrecen ningún detalle de interés. A fines de enero corria la voz de que el general rosista Urquiza, después de haber batido en diferentes encuentros al jefe montevideado Garibaldi, se había reunido en Entreríos con las fuerzas mandadas por Garzon, otro general de Buenos-Aires y que unidos se habían dirigido sobre Corrientes al frente de cuatro ó cinco mil hombres; pero que el general Paz salió a su encuentro y se había dado una batalla en que las tropas rosistas fueron completamente deshechas; que Urquiza logró fugarse con algunos ginetes, y que Garzon quedó en poder del enemigo. Esta noticia tiene necesidad de confirmación.

HAITI.—Por los Estados Unidos se han recibido noticias del cabo de Haití, que alcanzan al 25 de marzo. He aquí el resumen de ellas:

La tarde del 24 el presidente Pierrot hizo dimisión de su cargo y se retiró a su casa de campo, no sin haber sufrido insultos del populacho, que lo persiguió a pedradas. El general Bobo, a quien el presidente Riché acababa de nombrar generalísimo del departamento del norte, había entrado a la madrugada del mismo día en la ciudad, al frente de una fuerza considerable y se posesionó del palacio nacional. Fue con el designio de proclamar la presidencia de Riché y de establecer la Constitución. Las gentes de color temieron ser saqueadas y degolladas por los negros y muchos de los más ricos de entre ellos habían abandonado la isla. Sin embargo, parece que aquellos temores eran infundados.

El 23 se suscitó una disputa entre una goleta de guerra haitiana y la tripulación del buque francés el *Trueno*. Se disparó un tiro desde la goleta con intención, a lo que se dice, de insultar a la tripulación del buque francés. El comandante de este se quejó al almirante haitiano, quien le dió permiso para prender y llevarse a dos de los culpables, uno de ellos teniente a bordo de su buque, donde fueron azotados. Este asunto dió mucho que hacer en tierra y quisieron matar a un marinero francés que en aquel momento se hallaba sobre el muelle; pero pudo escapar a nado, después que se le dirigieron tres disparos.

Trataron asimismo de matar al capitán de un bergantín francés, pero consiguió llegar a su buque escoltado por muchos oficiales haitianos.

Al momento llegó a su colina la efervescencia en la ciudad, los tambores tocaron generala, las tropas se formaron, los artilleros acudieron a sus pie-

zas; y el buque francés, por su parte, se acercó a corta distancia y enfiló sus baterías sobre la plaza: felizmente por una y otra parte se contuvieron en esta actitud, y se tardó poco tiempo en que todo quedase zanjado amistosamente.

ITALIA.—**NAPOLIS 22 de abril.**—El viernes santo perdonó nuestro soberano a los individuos sentenciados a galeras por haber tomado parte en 1841 en la desgraciada tentativa de los *Budieras* en Calabria; el buque *Escolano* los ha transportado hoy a Marsella: su número es el de nueve; siete de ellos súbditos del Estado de la iglesia y dos del de Austria. No tuvieron noticia de su perdón hasta después de estar embarcados ya en el *Escolano*. (Gaceta de Augsburgo)

FRANCIA.—**PARIS 8 de mayo.**—Antes de ayer fué nuevamente interrogado Leronte por el chanciller ante la comisión. M. de Saint-Didier le confrontó con muchos testigos del atentado.

Ayer la comisión, con asistencia del señor procurador general, se reunió en casa del chanciller donde permaneció deliberando por muchas horas. Se cree que M. Franck-Carre será el encargado de relatar el proceso ante el tribunal de los Papea, y que esto se verificará hacia fines de la próxima semana.

—Escriben de Viena a la *Gaceta de Augsburgo*, que se espera en aquella capital a la emperatriz de Rusia para el día 9 del corriente. (Debats.)

LOZ.—El partido liberal ha conseguido una victoria completa en las elecciones que han tenido lugar en Zurich (Suiza). De 171 electores para el gran consejo, los conservadores tan solo han alcanzado para su partido 29.

—Los periódicos ingleses dicen que la escuadra de evolucionistas deberá principiar su crucero el lunes próximo: los navios tienen víveres para cinco meses y los steamers para tres. (Commerce.)

Noticias de España.

Gulpuzcoa.

MONTAÑAS DE GULPUZCOA 11 de mayo.—Se ha hecho por el gobierno político la división de distritos para las elecciones de diputados a cortes, quedando por cabezas ó capitales Vergara, Tolosa y San Sebastian. Con esta división y con la nueva ley se han llevado un solemne potardo los fueristas, porque en esos pueblos apenas tienen influencia, y también porque muchos de sus amigos han abandonado sus antiguas opiniones forales transigiendo consigo mismo y con el gobierno. En los distritos de San Sebastian y Tolosa llevarán la votación hombres adictos a las reformas, y es posible que no sean dóciles a las exigencias interesadas de los ministros. En Vergara jugará en la danza alguno que otro fuerista.

Están haciendo algunas obras en el Castillo de Santa Bárbara de Hernani en donde parece que se espera a algunos desgraciados de los sucesos de Galicia. Deseamos que sean tratados con la consideración que se merecen.

El capitán Elorrio, oficial que fué de Chapulgorris y comandante de partidas durante la última guerra, ha sido asesinado en Sumbilla, provincia de Navarra; figuró y trabajó mucho contra la insurrección de 1841 a las órdenes del general Alcalá, y aunque ahora hacia una vida oscura y estaba destituido

MEMORIA PRESENTADA A LA SOCIEDAD ECONOMICA MATRITENSE, POR D. Tomás Beltran Soler.

CONTINUACION (1).

Esto quiere decir, que las instituciones de la Gran Bretaña, únicamente favorables a la alta aristocracia y a determinadas notabilidades del bando popular, no son menos viciosas que las que rigen en España; ó por mejor decir, ni la España, ni la Inglaterra poseen aquellas benéficas instituciones que inventó la política en unión con la filosofía y en obsequio al hombre civilizado. La caridad evangélica ha contribuido considerablemente al fomento de la holgazanería, y mientras hubo conventos en España, los más espertos vestían el hábito monacal para eximirse del trabajo, y una inmensidad de españoles de ambos sexos se entregaron a la holganza, porque en las porterías de los conventos tenían asegurada una mezquina subsistencia que el hombre indolente prefería, siempre que la tenga, a las comodidades que podría haberse procurado por medio del trabajo; pero si lejos de fomentar la holgazanería, hubiesen procurado los gobiernos favorecer la industria y el trabajo por medio de le-

(1) Véase nuestro número de ayer.

yes benéficas y protectoras, limitando estos asilos que ofrece la humanidad por premio de la pereza, no habría uno siquiera, salvo algunas excepciones que prefiriere el ejercicio del mendigo a la independencia del hombre industrioso y aplicado, el desprecio con que sería mirado el primero, cuando fuese el trabajo una necesidad, a la justa consideración que dispensaría la sociedad al industrioso artesano y al activo labrador revestido del carácter de ciudadano por los derechos que adquiriera por medio del trabajo.

Actualmente el gobierno se ha propuesto extinguir la vagancia proponiendo una ley; pero ni conseguirá lo que se propone, ni con esto disminuirán los crímenes ni se desterrará la mendicidad. Aumentará el número de las víctimas, amontonará miseria sobre miseria, la corrupción progresará, y la industria y la agricultura, bastante castigadas ya con las quintas, tendrán que sufrir la pérdida de muchos brazos que de derecho les pertenecen. No se crea tampoco que sean un progreso digno de encomio los adelantos obtenidos en cárceles y presidios por el mal entendido celo de algunos directores: pues, en este caso, serían muchos los que encontrarían un premio y un descanso en aquel mismo lugar que la ley escogió para castigar al criminal, y los hombres de bien quedarán perjudicados en su industria, porque el precio de los alquileres y de los jornales y el importe de las contribuciones le obligan a exigir un valor al menos doble del que señalará el preso ó el presidiario por sus artefactos y manufacturas; y en su consecuencia el artesano ha de perder en la venta siempre que aquello concurre al mercado.

Las cárceles y los presidios deben estar arreglados de manera que las primeras sean un lugar seguro para el preso sin causarles mayores males, y los

segundos un lugar de penitencia proporcionada a la causa que motivó aquel castigo. Justo es y muy arreglado moralizar al criminal, si es que el crimen pueda hermanarse con la moral: mas nunca debiera emplearse a los forzados a ejercer otros oficios que los puramente necesarios para el abasto del establecimiento de que hacen parte. De lo contrario este remedio sería mucho más nocivo a las artes que el contrabando, porque contra esta especie de monopolio no hay leyes penales ni resguardos. Mejor sería que antes de ocuparse en moralizar al hombre, se hiciese de manera que sin quedar impune el crimen, las leyes no le degradasen. Mas útil sería a la sociedad un buen código penal que todos los hospicios y hospitales, y entonces, adoptando los medios que propondre, se desterraría el pauperismo, aumentaría la población y todos los pobres serían propietarios.

Atendidos los inmensos desiertos que tiene la España, entiendo que el mejor medio que se podría adoptar para obtener nuevos valores y aumentar la población, para desterrar la vagancia y aumentar los productos de los impuestos, sería el establecimiento de la tolerancia religiosa a favor de los extranjeros que quisieran establecerse en territorio español; no sea que nos encontramos con las dificultades que tanto dieron que sentir al ilustrado Ovavide, quien por la intolerancia del clero, pudo haber formado brillantes colonias de alemanes robustos y aplicados, pobló la Sierra Morena de miserables enfermos y andrajosos, que remotamente sirvieron para poner en ejecución sus vastos y económicos planes. También se hace necesario el establecimiento de colonias militares y municipales; mas esto no se podría conseguir si nuestros legisladores no se ocupan antes en la reforma del código penal.

Se hace indispensable reformar nuestros códigos

de manera que clasifiquen de un modo claro y conciso las penas y los delitos; es preciso que nuestros códigos hagan la competente clasificación, separando los delitos correccionales de los criminales y distinguiendo entre estos últimos los infamantes y los no infamantes; y esto se podría conseguir con la adición de los siguientes artículos:

1.º Se entiende por criminal todo lo que está sujeto a responsabilidad penal, y se divide en delitos correccionales, criminales y de infidencia.

2.º Por correccionales se entienden todos aquellos delitos de poca monta que no pueden tener el carácter de crimen.

3.º Por delitos criminales se entienden todos los que pueden acarrear pena capital.

4.º Por delitos de infidencia se entienden todos aquellos actos políticos sujetos a responsabilidad penal.

También deberían clasificarse las penas, aboliendo los presidios y destinando tan solo a las colonias militares los reos de delitos infamantes, y declarando esta interesante clasificación en términos analógicos a los artículos que siguen:

1.º Las penas correccionales consistirán en multas, reclusion que no pase de cuatro meses, destierro del pueblo, confinamiento ó deportación a país determinado, la que no podrá exceder de ocho años.

2.º Las penas correccionales, en ciertos casos, suspenderán los derechos de ciudadanía, mas no degradan.

3.º Las penas capitales infamantes consisten en la muerte ó el presidio a las colonias militares ó a los depósitos de gastadores y forzados.

4.º Las penas capitales sobre crímenes comunes no infamantes, como no sean precisamente de muerte, se conmutarán en confinamiento ó deportación por diez ó menos años, según la gravedad

de todo empleo y consideracion, no d. jaba de tener muchos enemigos.

Con motivo de la venida de la reina es probable que se anticipa la celebracion de las juntas generales para disponer el recibimiento y costear lo necesario. Los gastos ocasionados en el verano último pasaron de medio millon de reales (es decir, lo desembolsado por la diputacion) y este año no dejarán tampoco de subir.

Huelva.

HUELVA 10 de mayo.—Acabarán por ventura para esta desgraciada nacion, tantos dias de luto y desolacion? ¿Llegará alguna vez el término de tanto derramamiento de sangre, tanta crueldad, tanta barbarie? Esas eran las preguntas que los pacíficos habitantes de esta comarca que se precian de liberales y que abrigan sentimientos humanitarios, se hacian unos á otros, al ver en los periódicos las victimas que se han fusilado en Galicia. Todos llenos de horror, poseidos de una justa indignacion, respondian á la vez que un estado tan lamentable y violento finalizara pronto; que la Providencia no podria permitir por mucho tiempo los azares que corrimos; y finalmente, que ha de llegar el dia que solo mengua y baldon recaiga sobre los verdaderos revolucionarios, sobre aquellos que dan lugar á las revoluciones por su poco acatamiento á las leyes... Mientras rogamos al Ser supremo por la eterna felicidad de las victimas inmoladas... ¡señales la tierra leve!!!

Se han recibido varios partes en esta capital del guarda de la torre del Catalán, situada en la playa de Cartalla, villa próxima á esta poblacion, de hallarse por aquellas aguas, á la capa y sin tomar rumbo, tres bergantines, ignorándose á qué nacion pertenecian por no llevar izado pabellon alguno. Esto ha puesto en conmocion á las autoridades, de cuyas resultas ha salido la escuadrilla de guardacostas á reconocer los citados buques. Hacense mil comentarios; pero por ridiculos no hago referencia de ellos.

Jaen.

UREDA 9 de mayo.—Ayer pasó por esta don Antonio de Benavides que fue gefe político de Madrid con direccion á Villacarrillo acompañado de su señora y varios miembros de su familia. Hacense mil conjeturas sobre este viaje: quien lo atribuye á negocios domésticos, quien á que tendrá un objeto político recordando lo que hizo en julio de 1831, y quien en fin si será á preparar el terreno en las nuevas elecciones, si es que se confirma la noticia de la disolucion de las actuales cortes, la cual habrá penetrado con anticipacion. De cualquier modo este viaje tiene una significacion dada y que el tiempo aclarará.

Creemos que en el caso de una convocacion electoral no tendrá en esta provincia el señor Benavides los sufragios que hasta aquí, atendido el apago que manifestó en las últimas hacia los actos del señor Narvaez.

Villacarrillo.

VILLACARRILLO 10 de mayo.—El dia 8 del corriente al anochecer verificó su entrada en esta villa don Antonio de Benavides, acompañado de su señora y hermanos; salieron á recibirle varias personas y la música, siendo el concurso numeroso de hombres, mugeres y chiquillos, que á la novedad de este viaje que su familia ha hecho que llame la atencion con ciertas demostraciones, acudieron por la coincidencia de ser muy lluvioso el dia y no haber salido nadie á los trabajos de campo. La música estuvo fatalísima, que por su disonancia habrá herido el timpano del viajero como acostumbrado á oirlas excelentes en la corte. Cada cual opina á su modo de la venida de dicho señor; unos la atribuyen á si los sucesos de Galicia podrian tener eco en la corte, otros á morigerar la conducta de sus parientes en los cargos públicos que han ejercido y de que se han ocupado los tribunales; otros recuerdan los efectos de su repentina aparicion en esta á mediados de julio de 1831... y otros, en fin, á allanar y preparar el terreno para en el caso de disolucion de las actuales cortes. Todas las opiniones que versan, tienen visos de posibilidad. Nosotros nos abstenemos de aventurar nuestro juicio so re un viaje que el tiempo aclarará demasiado; pero observaremos para confirmarnos en el que tenemos formado. ¡Ojalá nos equivoquemos!

Anoche se le dió una serenata y hoy han pasado á visitarle el clero, juzgado y ayuntamiento en corporacion.

Córdoba.

CÓRDOBA 10 de mayo.—Como el infante don Enrique tiene tantas simpatias en este pais, en el cual está radicado por el patrimonio de su familia así como por el reconocimiento á los favores que han prestado á la causa pública, se ha visto con la indignacion consiguiente el insolente desprecio con que

es tratado en el vecino reino. El astucioso y afortunado monarca popular que así obra, podia recordar la generosa acogida que encontró en España cuando vino á pedir partido para combatir contra Napoleon, y cuando habia dejado á su madre reducida á pedir limosna en M. norca. Es indelicado tal comportamiento, *«It is too bad»* segun en inglés se dice. Pero solo el vértigo de un desgobierno pudiera ensañarse así contra un infante de España cuyo prestigio acrece á medida de las persecuciones de que es blanco.

Montilla.

MONTILLA 9 de mayo.—Se asegura que en los subterráneos de Lucena donde yació el señor Pérez de Herrasti, se ha encontrado el taller de moneda falsa. Allí hay, en efecto, gente conocida de antes por su habilidad en tal industria.

La ciudad de Lucena requeria tener un gefe subalterno cuya accion pudiera estenderse á los partidos circundantes de Rute, Priego, Cabra, Vaena, este y Aguilár. Esta medida seria muy beneficiosa en todos sentidos.

TORRE CAMPO DE LOS PEDROCHES 7 de mayo.—Esta comarca sufre un vejamen extraordinario de la equivocacion cometida en el decreto de Burgos sobre division de territorio, dándonos por límites con la provincia de la Mancha ó Ciudad Real el rio Guadalquivir, en lugar de sus vertientes, que habian sido siempre la linea divisoria como lo marca la naturaleza del terreno. Los mapas mas antiguos y la mojonera existente ponen así la demarcacion entre las dos provincias; y las cortes del año 20 en su decreto de division de territorio lo sancionaron igualmente: las cumbres que vierten al Guadalquivir por esta parte, así como las lomas occidentales del Zújara por la de Estremadura.

Esta zona ó faja de nuestro propio territorio que se nos ha segregado, es de sumo interés para este valle, y nada le importa al inmenso término de Almodovar del Campo, cuya villa dista nada menos que 10 leguas; y hay que notar que las propiedades sitas en dicho territorio son todas de estos pueblos. En el tal terreno no hay mas que la aldea de San Benito y la ex-aldea de la Garganta que así ha acabado de desolarse.

Nuestros diputados tirios y troyanos han preferido el ocuparse de sus asuntos ó intrigas mas que de esta rectificacion tan interesante. Lo mismo sucede respecto á 7 dehesas de la propiedad de estas 7 villas que Fernando absoluto regaló sin ser suyas, y á 32 quintos que el marqués de Valdemediano tiene arrebatados señorilmente á las 4 villas del Estado de Santa Eufemia. Nadie se ocupa del bien de estos pueblos, ni aun de restablecer los puentes derruidos sobre el Guadalquivir que tanta falta hacen al tráfico de estas provincias y al rico establecimiento de Almaden.

Murcia.

YECIA 11 de mayo.—He leído el preámbulo de la circular del ministerio de la Gobernacion de 8 del corriente, estimulando á los gefes políticos á que cuanto antes den el estado de division en distritos electorales, y continúen sin descanso en practicar los demas trabajos relativos á las nuevas elecciones. Los diputados nuevamente nombrados reunidos en congreso no se denominarán cortes exclusivamente, sino que incorporados con el senado tendrán aquella circunstancia; pues así se desprende al leer las pocas líneas de la circular; que á la verdad, quita la reflexion con razonamiento juicioso, dá una triste idea de lo poco que hemos adelantado en perfeccionar el sistema representativo. ¿Qué quiere decir llamar á todas las opiniones legales del pais? Señor editor: no sabia que la nacion habia degenerado en pais; que así nombre el señor ministro á su provincia por la perspectiva halagüeña que tiene en el presente mes, en donde la hermosa Pumarada ostenta su lozania al lado del Espino, y no aplique S. E. las puas á la nacion; porque al que espina le vuelvan, pronto trata de sacudirla. Para decidir los áridos negocios del Estado, preciso nos es saber que V. E. nos aclare cuáles son en el concepto de S. E. las opiniones legales, para emitir nuestro voto con acierto. El correo sale, por lo que no me es posible hacer otras observaciones; mas ¿cuáles podrán ser al contemplar á los ministros que dejan arrollar las banderas de su pais nativo, como si las enseñas ilustres hubieran cometido un gran crimen? Si en Valladar hubiera nacido, sabed los que calzais zapato de madera, ó madreñas, que no votaria...

Madrid.

Madrid 16 de mayo.
SECUESTRO DE NUESTRO PERIODICO.
Ayer tuvimos el disgusto de ver recogido nuestro número de orden de la

gefatura política, sin que podamos atinar cual de sus artículos, párrafos ó correspondencia haya podido dar enojos al Excmo. Sr. D. Pedro Sabater, á quien nos atrevemos á rogar que se sirva no tenernos tan en memoria ni honrarlos tan frecuentemente con las visitas del comisario y celador de policia, que solo tienen de tolerables la parte de finura con que se conducen uno y otro.

El inesperado secuestro que acaba de sufrir nuestro inofensivo periódico, nos ha hecho leerlo y releerlo, y pararnos en cada una de sus oraciones, sílabas y letras, y fuerza es confesar, que ó nuestra conciencia periodística es demasiado laxa, ó no encontramos un pensamiento fuera de su lugar, una frase inconveniente ni una palabra aventurada.

El primer artículo tenia por objeto manifestar lo que diriamos á la Segunda Isabel, si nuestra voz siempre humanitaria y española, pudiera llegar á sus régios oídos, por lo que es ocioso que nos esforcemos á demostrar que dirigiéndonos, aunque hipotéticamente, á la reina por quien peleamos y por cuyo trono constitucional comprometieramos cien veces nuestra existencia, habia de ser nuestro lenguaje grave, veraz, medido y circunspeto, si bien franco, leal y en un todo conforme al que dicen las leyes que deben emplear los súbditos con los monarcas. Y tan íntima es la conviccion que abrigamos de que no nos escudamos en la esencia ni el modo, que tendríamos una satisfaccion completa en que se dejase circular nuestro inocente artículo tan pobre de formas oratorias como nutrido de hechos irrecusables y de consejos sinceros y provechosos; si bien convendremos en que algunos se asustarian al verse retratados al natural y no bajo las formas y apariencias que acostumbran á tomar á imitacion del Proteo de la fábula.

En el segundo artículo nos hacíamos cargos (apoyados en la correspondencia que insertábamos de Murcia) del atropello cometido con don José Cárles, don Felipe Gonzalez y don José Herrera, á los cuales ha estrañado del reino aquel gefe político; y claro es que por mas ó menos dulce que fuera nuestro lenguaje habia de reducirse en último analisis á deplorar tamaño desafuero y á clamar por que se sustituya la ley al capricho y las formas protectoras á los medios violentos y arbitrarios que manchan nuestra historia y llevan al seno de las familias el espanto, la consternacion y la miseria con todas sus tristes y corruptoras consecuencias.

En el tercero nos ocupábamos de los rumores que corrian sobre crisis ministerial, y del influjo activo, aunque simulado, que ejerce en nuestros negocios nacionales el gabinete y embajador del pais vecino; influjo ilegítimo y humillante que va realizando el antiguo plan de que des-

aparezcan los Pirineos. Y en verdad que nuestro lenguaje franco y reducido á que no seamos mas que españoles, no ha podido ofender sino á los que lo sean solo en apariencia, ó á los que tengan ligados sus goces y porvenir á esa política humillante y á esos manejos bastardos y clandestinos.

Trascribamos en otro lugar dos párrafos del *Español* y del *Tiempo* en que nuestros colegas combatian con tanta ó mayor energia que nosotros los atentados y bandos dictatoriales de Galicia y Málaga. Haciamos ver en otro párrafo la buena y suntuosa acogida que habia dispensado el Sumo Pontífice al presidente de la república del Ecuador, para probar que Su Santidad no se horripila al nombre de la república, y que antes bien dispensa mas atenciones y miramientos á los repúblicanos cuando así le conviene, que á la católica España. Y por último, comparando la ocurrencia habida entre el general Roncali y el joven Banqueri con otra muy parecida del general Eguia, el cual habia dado en el mismo arribo de que lo saludaran, llegando hasta el punto de hacer que el respetable y acaudalado don Manuel Larriba se le cuadrara y cubriera y descubriera por tres veces á guisa de recluta en instraccion, si bien hubo de arrepentirse de aquel indecoroso y mal calculado pasatiempo, pues corrió la voz y todos acordaron retirarse de los sitios y parages por donde transitara S. E., llegando hasta el punto de retroceder los que lo encontraban y quedar desierto el paseo en cuanto se presentaba el presuntuoso general, lo cual dió margen á la censura de los cortesanos y á las reconvencciones del rey; de donde deduciamos que estas hubieran sido mayores si la conducta del señor Eguia se hubiera asemejado á la de otros.

Esto y la especie de que acababan de acogerse unos quinientos oficiales de todas graduaciones al convenio de Vergara que despreciaron en su dia y de que no hicieron caso en las repetidas prórogas que se concedieron para ello, formaba la parte política de nuestro infortunado número, sobre cuya verdad invocamos el testimonio del mismo que nos lo recogió. Leyéndolo estamos en este momento, y podemos asegurar á fuer de hombres probos y de publicistas honrados y leales, que si hoy nos fuera permitido circularlo, no le quitaríamos un tilde ni una coma, cuanto menos una sola palabra de las que contiene, seguros de que la persona mas suspicaz é intolerante no encontraría un hecho que no sea exacto y justificable, ni un consejo que no vaya encaminado á dar al trono constitucional el lustre y firmeza que ha menester en obsequio de la reina que lo ocupa y del pueblo que lo alzára para su propia felicidad.

de los cargos, á países destinados por el gobierno. 5.º La nacion considera y declara incurso en delitos criminales infamantes al que roba, al que asesina en poblado ó en des poblado con el fin de robar, al monedero falso, al falsificador de firmas, al que viola, al incendiario, al partidario, al fratricida, al infanticida y al reo de toda especie de muerte alevosa, al envenenador, al reo de lesa-nacion, y al reo de lesa-majestad.

Art. 6.º Por delitos de infidencia se entienden todos los actos políticos sujetos á responsabilidad penal, como no tengan por objeto entronizar la tirania ó el despotismo.

Art. 7.º Las penas por delitos de infidencia consisten en reclusion en los castillos, destierro, confinamiento, deportacion y estrañamiento.

Art. 8.º Las penas impuestas por delitos de infidencia no perjudican al interesado en los derechos civiles y sociales. El estrañamiento acarrea una simple suspension con tal que el reo puesto en pais extranjero, se constituya bajo la proteccion del cónsul y no reclame la de otro pabellon.

Art. 9.º Las penas correccionales y criminales no infamantes, tienen derecho á un indulto de parte del trono; las penas por delitos de infidencia concluyen por medio de una amnistia decretada por el congreso.

Art. 10.º La nacion declara crímenes comunes todos aquellos que se cometen en un trastorno político de particular á particular por intereses particulares, y actos políticos sujetos á responsabilidad penal, todos aquellos crímenes que se cometen por el pueblo contra sus gobernantes ó entre individuos del pueblo por causas de interes general y que tengan por objeto la abolicion de la tirania ó la adquisicion de algun derecho ó de mayor libertad.

Con estas modificaciones en nuestra legislacion,

podria perseguirse con provecho la vagancia; y hechos propietarios en las colonias municipales los vagos y los confinados por penas no infamantes, no es regular que los hombres de bien quisieran ser de peor condicion; y aun cuando no quisiesen, se verian obligados á cambiar de oficio cuando viesan cerradas todas las puertas y solamente abierta la del trabajo. Establecidas dichas colonias y repartidas en *enphiteusis* todas las grandes propiedades por términos indefinidos que no bajasen de ochenta años, ó bien á perpetuidad por un módico canon, podrian ser condenados como vagos todos los individuos que se dedicasen á oficios propios de mugeres, como verduleros y dramas, dejando para el sexo débil las cocinas y las pilas de fregar.

La miseria y el escaso de poblacion en algunas provincias, son causa de que emigren innumerables jóvenes y concurren á las grandes capitales por los beneficios que en ellas se prometen, cien veces mayores que los que podrian esperar del cultivo de los campos en puro arrendamiento. Así sucede que los bosques, dehesas y desiertos ocupan las tres cuartas partes del territorio, y al mismo tiempo los frutos tienen poquísimo valor por falta de comunicaciones. Estos hombres condenados al celibato ó bien por su indigencia, ó por el afán de procurarse un pequeño caudal, ni producen ni procrean, y son de peor condicion que el misero proletario; trabajan como los burros y viven como el esclavo, lo que no sucederia, si, conforme explicaré mas abajo, los destinase el gobierno para poblar las colonias municipales.

Con esta sola medida tendria la España un aumento de poblacion y de cultivo elevado á la clase de propietarios y ciudadanos útiles á una inmensidad de españoles que en el dia ni siquiera hacen parte de la sociedad, al paso que se obtiene lo contrario consintiendo tan peligrosas emigraciones que

perpetuan la miseria en el pais que abandonan es caseando el cultivo de las tierras por falta de brazos. Las mugeres con mas medios con que poderse ganar la subsistencia no se prostituirian, y en las provincias nuevamente pobladas los naturales se confundirian con los colonos municipales y saldrían del estado infeliz en que se hallan, condenados á la miseria y á un eterno celibato. El erario adquiriria un aumento considerable en sus ingresos, se multiplicaria la reproduccion, desaparecería el pauperismo, y en pocos años todo el territorio español seria poblado y cultivado. Mezclados los individuos de unas provincias con los sobrantes de otras y divididos estos bajo un plan uniforme, sin sujetarse á límites antiguos, la nacion se uniría insensiblemente y concluiría formando una sola familia, desvaneciéndose el espíritu de provincialismo y muchas preocupaciones que tanto perjudican la marcha del gobierno, especialmente en aquellos países en los que la poblacion se compone de pueblos que en otras épocas formaron pueblos independientes y separados.

La persecucion de vagos y malhechores, una vez declarada delito comun la vagancia, destinándoles á las colonias militares, debe ser otra de las principales atenciones del gobierno; y para cortar de raiz la holgazaneria, al paso que se la ataque directamente con la supresion del contrabando por medio de bien meditados aranceles, deben tambien desterrarse de la milicia y del ejército los suplentes y los reenganchados, no permitiéndose en las filas á soldados de profesion, que por fin concluyen exigiendo premios de constancia, y elevando á la dignidad que le compete el servicio de las armas, haciendo de manera que todos sirvan á su turno y que el empleo de cabo sea necesariamente el primer grado para ascender á general. Solo de esta manera y desterrando del ejército los malos y las penas degradantes,

recobrará este su primitivo esplendor y no nos dará por resultado viejos inútiles y perozosos veteranos condenados á la inaccion y á la miseria, porque carecen de medios para procurarse una decorosa existencia con los productos del trabajo.

Repito que para desterrar de España la mendicidad y la vagancia y hacer que todos los españoles, salvas algunas excepciones, sean útiles á la sociedad, se hace necesaria la reforma del código penal, haciendo una distincion entre el criminal y el foragido, entre el hombre que erró y el que hace profesion de errar, entre el crimen voluntario y el involuntario, y sobre todo entre los delitos de pura exaltacion que tan solo se dirigen á turbar el orden para obtener un cambio de principios, y los que la opinion designa con el nombre de traidores.

Los romanos con solo desterrar voluntariamente, privándose del grato placer de vivir en su patria y gozar de los derechos de ciudadanía, evitaban el castigo, inclusa la pena de muerte; porque aquellos patriotas amantes de su patria y entusiastas por el honor nacional que les hacia respetar en todas partes, consideraban la privacion de aquellos derechos cien veces peor que la misma muerte; y así subsistió aquel gobierno por tantos siglos, porque el honor es la base principal; y en faltando este no les queda á los pueblos mas derecho que el de vegetar en la mas ominosa servidumbre. ¡Y por qué llegados al siglo de la ilustracion no habiamos de desterrar antiguas leyes que tan directamente atacan al honor individual? Por qué motivo el que erró se ha de ver degradado por la ley? Por qué la patria por un simple error ha de perder á un ciudadano? Es tan esencial la clasificacion de los delitos y el señalamiento de las penas, que en un pais gobernado por leyes fijas debieran las bases del código penal haber parte de su constitucion política. (Continuará).

¡Mal San Isidro nos ha dado el señor jefe político con habernos recogido el número de ayer! Dios se lo pague á S. E. aunque no culpamos á S. E. ni á nadie. No queremos convenciones, y echamos pelillos á la mar. No hay gente mas bonachona que nosotros; carecemos los viejos de pasiones vehementes; tenemos amortiguado el ardor de nuestra sangre, nuestra memoria se va eclipsando, y por ende somos menos rencorosos.

Hoy dedicamos el día á ver bullir á la juventud en la pradera de S. Isidro, y hoy nos despedimos de la política. Esta mañana hemos hecho un viaje á la ermita del santo, hemos bebido el agua saludable de su milagroso manantial, y como si fuera la del lecho nos ha quitado la memoria de lo que háyamos escrito ayer y otros dias en estilo serio. Hoy nos hemos convertido en muchachos. Ibamos de corro en corro participando del buen humor de la gente, y si no hubiese fastidiado algún tanto el fodo, habria sido feliz completamente la jornada: hasta haríamos bailado.

¡A fuera pesares! y paz con todo el mundo, hasta con los diplomáticos extranjeros que son nuestra pesadilla. Hoy suspendemos las hostilidades con nuestros gobernantes, y con los de allende del Pirineo, por mas que los buenos de los *Monsieurs* nos hayan declarado la guerra. Guerra á nosotros vejatorios inofensivos incapaces de hacer daño á nadie! Guerra á nosotros que predicamos la paz universal, la tolerancia universal, y la universal fraternidad con todos los pueblos! No comprendemos la época, ni los hombres: ¡Somos unos tontos de capirote! Fuera penas: á divertirnos: vamos al omnibus y á San Isidro... ¡Calle! ¿Qué trae vd. con esta cara tan mustia, señor tenedor de libros?—Que ustedes con su penetratividad no han dado en el item, ni conocido por qué se nos recogen tantos números, y yo he dado en el busilis.—¿Usted! Veamos.—Sí, señores, he notado que cuando han dejado vds. deslizar la pluma contra los extranjeros, y en particular contra los ministros del rey ciudadano, aquel día, de juro, aquel día nos ha visitado el señor comisario de policia y nos ha aliviado de unas cuantas resmas de papel impreso quedándose los prensistas y nosotros hechos unos papas-natas.—¡ Hombre, está vd. en sí! ¿De dónde lo infiere?...—¿De dónde? Aquí está el busilis. Hé aquí el secreto que he descubierto. Soy tan perspicaz como el señor Mon y demas ministros: soy un lince en política, y desde hoy me las apuesto hasta con nuestro Metternich, el ministro del Genil, embajador hoy en Francia.—Veamos este secreto: saque vd. los hilos, que nosotros á imitación del célebre ministro Felio de maras, sacaremos consecuencias.—Aquí están. Y nos abrió el libro maestro de suscritores. Con el dedo nos marcó una partida, y los dijo muy ufano:—Lean vds.—Leímos lo siguiente: EMBAJADA FRANCESA, TRES SUSCRICIONES.—Y bien...—Lean ustedes esta otra casilla.—Y leímos: CESÓ EN 4 DE MAYO.—Y qué infiere vd. de esto? Los suscritores cesan cuando gustan y...—¿No lo dije? Soy mas diplomático que vds. Cesó en 4 de mayo, despues de haber leído el artículo DOS DE MAYO. Vds. están hoy no sé cómo; se conoce que el viajecito de esta mañana á San Isidro los ha afelado. ¿No comprenden que en una legación ó embajada se tienen los periódicos de todas las opiniones para estudiar la indole y tendencia de todos los partidos? ¿No se convencen vds. que los diplomáticos deben ser impasibles y oír á sangre fria lo que diga la prensa de todos los matices para deducir consecuencias? ¿No comprenden vds. que si es cierto, como se dice, que la embajada francesa bulle, y ordena y dispone y manda en jefe sobre nuestros hombres de Estado, y les dice: "Yo abandono el ECO DEL COMERCIO, yo le he borrado de la lista de los periódicos españoles, porque ataca fieramente á

mi gobierno, y dice demasias las verdades que no conviene que circulen", es lo mismo que si digera la tal embajada: "SUPRIMAN USTÉDES EL ECO DEL COMERCIO" Ya se vé por estas graciables que sean los hombres de la situación hácia las exigencias de sus amigos, hay exigencias un poco duras; y suprimir sin mas ni mas un periódico inofensivo, comedido, humanitario, que predica paz, que quiere la union de todos los españoles, que quiere el bien de España, que quiere justicia, que no quiere sangre ni revoluciones, seria un escándalo; pero como se pasan de complacientes, pudiera suceder que digeran: No demos un golpe de Estado y busquemos otros medios á lo *Rodin*. No circule en provincias cual debiera, recójase un día si y otro no, los suscritores se cansarán, lo dejarán, y como el *Eco* es el mas pobrete de la comunidad, morirá de fiebre lenta, y una tisis acabará con él antes de dos meses.—¡ Hombre! ¿Seria esto posible?—Nos quedamos estáticos. Desapareció el buen humor... No puede ser, dijimos á una voz. Los hombres de la situación son españoles y no podrian amenguarse á tal extremo: no podemos creerlo.—Y si así fuese? repuso nuestro administrador.—Si así fuese, contestamos... sufriríamos el golpe, y los españoles, que son españoles, y por cuyas venas corre sangre española, cualquiera que sea su opinion política, nos compadecerán y nos concederán la gloria de haber muerto defendiendo la independencia y dignidad de nuestra patria. Pero, repetimos que no podemos creerlo... Como es de suponer, esta ocurrencia acibaró nuestra alegría, y desistimos de nuestro segundo viaje á San Isidro. Nada podemos decir por tanto de aquella antigua romería.

Copiamos de la *Esperanza* una correspondencia de Badajoz referente al maltrato que se da en Portugal á los españoles presos, y que termina suplicando que nuestro gobierno haga sobre ello las reclamaciones consiguientes. Nosotros quisieramos que nuestro gobierno aprendiera del inglés el modo con que defiende á sus súbditos. Mas la culpa la tienen los embajadores que no saben cumplir con sus deberes de nacionalidad.

Hé aquí la correspondencia.

Badajoz 7.—En el inmediato reino de Portugal, hay emigrados por muertos etc., y que como extranjeros, deben tener una acogida en aquel pabellon, no siendo en los casos exceptuados por los convenios que han tenido lugar entre los gobiernos de S. M. C. y S. M. F. Empero voy á pintar á vds. el triste cuadro que acabo de presenciar en la ciudad de Yelves. Hace pocas semanas, pasando las calles de aquella ciudad encontré cuatro hombres que llevaban gruesas cadenas asidos unos de otros, y que á grandes gritos pedían limosna; y observé que dos de ellos eran españoles. Les pregunté el motivo de sus padecimientos; y con efecto eran estreñeros; el uno se hallaba en tal estado por haberse cogido con cuatro ó seis libras de jabon de nuestras fábricas; y el otro, por una quimera con un portugués de malos antecedentes, estaba sentenciado á los trabajos públicos de aquella plaza por cinco años, así como á prision el otro por casi dos años.

Confieso á vds. que tal fué mi indignación al oírles hablar del duro trato que sufren y que según despues me han informado personas fidedignas del mismo reino, padecen igualmente una porcion de españoles, encerrados en lóbregas mazmorras, por un sayon ó carcelero muy diestro en apalear y abusar á los desgraciados españoles, que no puede menos de gritar públicamente contra las autoridades y contra los vice-cónsules que tan poco interes se toman por los súbditos de S. M. C. No faltaron honrados habitantes de aquella ciudad que me apoyasen, pues conocen que en nuestra magnánima nación son los extranjeros mejor mirados que los naturales, y que pocos ó ningunos se ven presos, aun cuando las autoridades portuguesas los reclamen; y cuando alguno lo es, inmediatamente se le socorre de un modo regular; pero allí solo se dá una libra de pan de munición al que mas, y hasta el pan que de limosna recogen se les dilapida y se les pone en cuenta para esta libra.

Pasé despues con otros españoles y mis compañeros á la cárcel á visitar un caballero estreñero digno de mejor suerte, que hace varios años está emigrado en aquel punto, observando, según todos, una conducta digna de sus principios y categoría, pues pertenece á una familia distinguida y rica de la provincia de Cáceres.

Sin antecedentes ni fundamento alguno se le prendió estrepitosamente, y encerrado hace un año vive socorrido por algunas almas sensibles; pues al parecer ni aun la libra de mal pan se le suministra. Dúelenos su desgracia; y aunque de ideas opuestas á las mias, su proceder le debió colocar en posición mas ventajosa.

Es ocioso decir á vds. que llegando á las puertas de la cárcel, despues de haber hecho mas genuficciones que se hacen en los oficios de Semana Santa,

se nos presentó al porton el alcaide, vivo y original retrato de Sancho Panza, y suplicándole, con sombrero en mano, nos permitiese hablar á los españoles y particularmente al caballero, con la mayor aspereza contestó que no: fue preguntado si al cabo de un año de prision estaba incomunicado, y dijo que no, pero que sin orden del juez no podia entrar nadie á verle: bien que si nuestra vista no nos engañó, el alcaide estaba ebrio. Tomamos, pues, el medio de separarnos con el disgusto de no haber visto y consolado á nuestros paisanos en su desgracia. Duro es ver este proceder; cuando afortunadamente ninguno de los presos pertenece á la clase de ladrones, ni otras seme antes. Solo á los espasteristas se les ha prohibido alguna protección; pero siendo triste que solo se dispense este beneficio á dichos emigrados, negándosele á los demas.

Me consta que portugueses encadenados por delitos de robos y otros por muertes son absueltos; y los infelices españoles, por riñas, condenados á cinco años de trabajos públicos; otros por cuatro ó cinco libras de jabon; á dos años ó año y medio de prision; y por usar de treinta libras de este género, son sentenciados los portugueses á un año. Veán vds. si es bien conocida la injusticia. Nosotros toleramos y vemos desaparecer nuestra riqueza por el excesivo contrabando que de ese pequeño reino se introduce en nuestro suelo; y sin embargo callamos y observamos, no sin disgusto.

Levanten vds. la voz para que lleguen estos lamentos al trono; y por este medio se haga respetar el pabellon castellano; sin que por esto dejemos de acoger como se debe á los portugueses que en bastante número vienen á nuestra patria, y á los cuales se les tributa toda clase de hospitalidad.

Isla española ó de Santo Domingo.

Hace tiempo que clamamos por que se fije la atención debidamente en aquella interesantísima parte de los antiguos dominios españoles, primitiva metrópoli de ellos en el Nuevo mundo. Pero no parece y lamentamos haber perdido el tiempo. Por fin nuestro navio único el *Soberano* (que lo es de si mismo, pues no hay otros sobre que pueda ostentarse) fue á aquellas aguas y la escuadrilla de Cuba salió de su habitual quietismo en aquella direccion. ¿Pero qué se ha hecho? Pasearse y cambiar algunos convites y volverse á sus respectivos destinos. Entretanto los periódicos extranjeros dicen (y aunque no se sepa con qué fundamento, malo es que se diga), que la república española dominicana, formará un estado anexo á la gran confederación del N. de América. Esto seria decir que dejásemos nuestra hermosa isla de Cuba, ó mera cuestion de tiempo el tener que abandonarla.

¿Es posible que nuestros gobernantes abandonen así intereses de tanta magnitud? Sin duda habrán esperado que los dominicanos se entreguen á discrecion á ser una provincia nuestra ó mucho menos aun según nuestro absurdo regimen colonial. Las bases que debian ofrecérseles en nuestra opinion, ya las enunciamos: un protectorado franco y generoso: aceptarlos en nuestra anexión sin pretender forzarles á nuestra dominación. Dejarles su administración interior, englobándolos en nuestro sistema político y garantiéndoles la protección consiguiente para lo exterior. En estas transacciones, si se pierde la ocasion no vuelve. ¿Habrá quien nos oiga!

Segun dice la prensa extranjera, la reina de Inglaterra no irá este año á Francia. Sobre esto se pierden en conjeturas. Nosotros lo hallamos sencillísimo. No queramos autorizar ciertas cosas que se quieran tratar en la corte francesa. ¿Si nos atañerá algo á los españoles? Veremos.

Dicen los periódicos que tienen contacto con el poder, que despues de haber tomado la reina los baños de Santa Agueda pasará á Pau para tener una entrevista de familia con la real de Francia, lo cual añaden no dejará de influir para arreglar una de las cuestiones mas importantes. Sin duda aludirán al casamiento.

El *Tiempo* dice que, según parece, se vuelve á agitar la cuestion *Trapani*, y el señor *Mon* apoyado por la embajada francesa, quiere que su amigo *Narvaez* participe de la gloria de llevar á cabo este negocio; para lo cual será llamado. ¿Qué felicidad preparan para España!

Se dijo ayer que en lo sucesivo había determinado el señor jefe político presi-

dir la función de toros; cuya medida había complacido á los tenientes de alcalde por no verse espuestos á lo que ha sucedido á uno de ellos en la última función. Varias versiones se han hecho con este motivo y aun se ha hablado de dimisiones; no sabemos si será cierto, ni cómo habrá tomado el cuerpo municipal la determinación del señor jefe político.

No hemos podido menos de sorprendernos al ver una carta de Cadiz en que se asegura que el día 10 fue preso don Francisco Labrador y que el 12 debía salir para Sevilla de cuya ciudad parece lo reclaman como iniciado en alguno de los últimos sucesos políticos que de tal modo se van explotando. Y decimos que nos ha sorprendido la tal prision, porque no hay quien ignore que el señor Labrador se separó mucho tiempo hace de la política activa, empezando por dejar la dirección del *Espectador* y aislándose casi por entero; habiendo sido siempre enemigo de las vias revolucionarias y exhortando de palabra y por escrito á pelcar en el terreno de la ley; por manera que es á todas luces inverosímil que se haya mezclado en actos que estan en abierta oposición con sus doctrinas y caracter. Por esto sin duda no vaciló en presentarse á la gefatura en virtud de un simple recado, cosa que no hubiera hecho si le hubiese remordido su conciencia.

En fin, veremos el rumbo que toma su causa que desde luego suponemos desnuda de motivos, si bien no háy nadie seguro de la delación de un malvado, de las asechanzas de un enemigo ó de la suesta habilidad de uno de esos falsificadores de que se ocupan diariamente los tribunales.

Mucho se ha hablado estos dias, no solo en conversaciones particulares sino tambien en los periódicos, acerca de la manera con que se ha conducido la empresa que se anunció con el nombre de *Academia real de musica*. Todas las versiones que de boca en boca y públicamente corren, atacan la opinion de una persona que se colocó al frente de dicha *Academia*. A nuestros oídos han llegado noticias que en nada le favorecen, y extrañamos que despues de tanto como se ha hablado acerca de este particular, esa persona no se haya presentado á contestar y á desvanecer los graves cargos que se le hacen. En nuestro poder tenemos algunos datos cuya publicación perjudicaria mucho al nombre de esa persona; pero siendo amigos nosotros de hablar siempre con conocimiento de causa y de oír el cargo y el descargo antes de fundar nuestro juicio, invitamos á dicho sujeto á que rompa su silencio y conteste á los que lo atacan. Si todavia despues de esta invitación permanece mudo, publicaremos algunos datos y haremos varias observaciones ateniéndonos á las noticias que se nos han dado respecto á esta empresa que ha comprometido á tantos individuos.

Tambien hemos oido decir que se trata de reorganizar la muerta empresa, con el título de *Academia española ó nacional*. En caso de que así sea, deseáramos que se procediera con mas franqueza y tino que para la titulada *Academia real*.

No creemos que la persona á quien arriba aludimos, nos tachará de ligeros y de injustos, ni el público nos negará nuestras pretensiones de prudentes.

Escríben de Vigoy Santiago que se hacen muchas prisiones y entre ellas de personas que jamás han tomado parte en bullangas de ningún género. Tambien se quejan de los alojamientos y otras gabelas como si estuviesen en estado de guerra. Si los pueblos toman parte en los movimientos, malo; si no lo toman, lo mismo. Parece debiera observarse diferente política. Mas hoy no se piensa así. ¿Paciencia!

Escríben de Granada que en breve debe verse en consejo de guerra la causa de conspiración descubierta en aquella capital.

Nos han asegurado que el señor Pidal ha concedido la construcción de una carretera de Madrid á Badajoz, á don N. Miranda bajo condiciones poco favorables al país, contándose entre ellas, la de que pueda ceder el contrato sin responsabilidad de ninguna especie. Esto es contrario á las decretos y órdenes vigentes que no reconocen semejante facultad en provecho de los contratistas y los obligan á responder de los convenios aun cuando cedan á otros sus beneficios y el cargo de cumplirlos.

Deseáramos que los periódicos ministeriales nos dijese lo que hay de cierto sobre el particular, recudiendo esta noticia si es equivocada, pues el asunto interesa sobremanera para ser digno de alguna consideración. (Clamor.)

Quéjase el *Clamor* de haber recibido varias cartas de Paris abiertas con la obla arrancada.

Hemos visto carta escrita en Monzon (Portugal) por pot don Antonio Ramon, comandante del provincial de Segovia, de quien se había creído haber sido fusilado en Carrol. (Espectador.)

parece que el pago de las clases pasivas quedará abierto á fines de la presente semana ó principios de la que viene.

El señor intendente de esta provincia ha mandado á los estancieros de Madrid que empapen las tiendas, que pongan armarios con cristales, que se alumbrén con elegantes quinqués, que pongan la espenduria con todo el lujo posible. ¿Y no sería mejor, señor intendente, que en vez de tales medidas hallase el público buen tabaco en los estancos? El lujo de la tienda no mejora el género, y el tabaco que se vende hoy es detestable.

Concluye el cuaderno que con el título Bases para el establecimiento en España de la orden militar y benéfica del Temple, se ha publicado recientemente, y que comenzamos á insertar en nuestros números anteriores.

En cuanto á publicar esta legación la existencia de la orden, su objeto y bases sobre que podía establecerse en España, tampoco faltó la legación á cumplir la órden de sus superiores; y en el periódico de Barcelona, titulado *El Constitucional*, número 54, del sábado veinte y tres de setiembre del año de mil ochocientos treinta y siete, se publicó todo con la extensión, que permiten los periódicos; y tiene la satisfacción, de que ni el gobierno de S. M. que pudo leer el anuncio, ni pur entonces, ni después trató de oponerse á esta manifestación, ni menos las autoridades de la ciudad legación tomaron medida alguna contra esta legación ni su proyecto, por lo cual tributa rendida las mas expresivas gracias por su benigna tolerancia, al gobierno en general, á nombre de la órden del Temple, prometiéndose, cuando llegase á enterarse mas por menor de lo grandioso y útil y vasto de esta institución, que la órden verá renacer sus días de prosperidad y gloria en una nación, cuyos concilios declararon, como todos, la inocencia de su instituto religioso, y la España podrá formar una sola familia instruida, moralizada, laboriosa, benéfica; y para decirlo de una vez, virtuosa, si su gobierno protege y autoriza el establecimiento, y si se digna vigilar sobre la observancia de los estatutos y reglamentos, secundando las medidas de rigor saludable, que con arreglo á este y aquellos tomen las autoridades del Temple.

Puede además gloriarse esta legación, que después de la citada publicación, contenida en *El Constitucional* de Barcelona, ni un solo español satirizó ni criticó parte alguna de las contenidas en el anuncio, guardando el mas profundo ó tal vez respetuoso silencio, sin duda porque se trataba de una órden militar, que tantos y tan señalados servicios prestó á la España, en tiempos, que los adelantos no los permitían mayores: probándose así los españoles con esta conducta generosa y tolerante el eminente concepto, que de sus compatriotas tenían formado los castellanos, que componen esta legación, quienes se persuadieron íntimamente de que, á pesar de la corrupción general, existe todavía en las almas españolas un gérmen de virtud mucho mas férax, que en otras naciones, cuyo desarrollo, mediante esta institución, les proporcionará tiempos de ventura y felicidad perpetua.

En consideración á todo lo enunciado, habiéndose levantado el estado de sitio, haciéndose indispensable dar principio á la admisión de caballeros, hasta lograr que haya entre ellos españoles, que por sus circunstancias de rango, honradéz ó influencia, puedan servir de apoyo á la reproducción de la solicitud que hizo la orden del Temple á S. M. el año de mil ochocientos treinta y seis, firmada por el gran maestre de aquel tiempo y las demás autoridades de la misma; para que por último, los actos de ella expresados por los de esta legación, puedan inspirar al gobierno de S. M. una confianza sin límites, y dar un público testimonio de su respeto al mismo y á las leyes del reino.

Habemos acordado y acordamos lo siguiente. Art. 1.º Los estatutos generales de la orden y el reglamento, formado sobre ellos, para la lengua de España, se imprimirán y circularán tan luego como aquellos se traduzcan, y este se redacte sobre las bases y propuestas por el legado al gran maestrazgo, y aprobadas por el mismo, para que lleguen á noticia del gobierno de S. M., que se sirva mandarle examinar, y en su vista decidir lo que sea de su agrado.

Art. 2.º Sea cual fuere el número de caballeros del Temple, que admitiere esta legación, no se instalará casa, ni asamblea en la capital del reino, ni en alguna de sus poblaciones, hasta que el gobierno de S. M. se decida á proteger, autorizar, ó á tolerar que la instalación haya lugar; visto que tampoco el gran maestrazgo librará sus letras de instalación, sin tener la seguridad de que la orden, haya merecido uno ú otro del mismo.

Art. 3.º En virtud de lo prevenido en el artículo precedente, los caballeros admitidos por esta legación, quedan privados de reunirse jamás ni deliberar por sí, acerca de ninguna cosa relativa al instituto, ó objeto de la orden, so pena de ser denunciados á la gran asamblea metropolitana de París, sin perjuicio de lo que tenga por conveniente resolver esta legación.

Art. 4.º Tendrán entendido los caballeros admitidos, y que se admitieren, que no serán convocados para celebrar asamblea por esta legación, sino un corto número alternativamente para los meros actos de recepción.

Art. 5.º Tan pronto como esta legación esté cierta, de que el gobierno de S. M. se ha negado á prestar su autorización, para el establecimiento de la órden del Temple en España, ó á tolerarla, los caballeros admitidos deberán considerarse miembros de la gran asamblea metropolitana de París, y de ningún modo como templarios españoles; puesto que no pueden ser templarios de una lengua donde no haya una asamblea instalada según estatutos; y en su consecuencia se abstendrán de llamarse tales, ni de obrar como si lo fueran, testificando así que como buenos templarios, nobles españoles y caballeros respetan las leyes del país donde viven, y obedecen á las autoridades.

Art. 6.º En el caso de manifestar el gobierno de S. M. no ser de su agrado el establecimiento de la órden del Temple, ni el tolerarla, esta legación cesará de admitir caballeros, y devolverá al gran maestrazgo cuantos documentos la facultaren para ello; porque los nobles caballeros y fieles españoles

que la forman deben proceder así, para merecer estos títulos con que se honran.

Art. 7.º Se leerá este acuerdo íntegro, que como legación tiene según estatutos fuerza de maestra, á todos los aspirantes antes de ser admitidos; entendiéndose que juran cumplir cuanto en él se contiene, en virtud del juramento que prestan en el voto.

Art. 8.º Se registrará este acuerdo en el libro de actas de la legación, antes de estampar ninguna otra; firmando todos los candidatos el *enterado* con la fecha correspondiente.

Art. 9.º Si el gran maestrazgo tuviere á bien nombrar algun legado ó subdelegado, para cualquier otra provincia, y en especial para la de Barcelona, faltando el actual con cualquier motivo que sea, deberá sujetarse en todo, por todo y para todo á cuanto se contiene y manda en todos y cada uno de los artículos antedichos de este acuerdo.

Así lo acordamos y mandamos en esta ciudad legación á dos días del mes de agosto del año de N. S. J. G. mil ochocientos treinta y nueve, de la órden del Temple el setecientos veinte y uno, y de la regencia de S. A. E. Sidney Smith el primero. — Refréndese y sellase por el secretario y vice canciller — H. José María. — Por mandado del legado maestra: el secretario legación, H. Luis Antonio. — Sellado por el vicecanciller de la legación: H. Luis Antonio. — Lugar del Sello. — Es copia conforme con su original de que certifico en Barcelona á cuatro días del mes de agosto de 1839. — H. Luis Antonio.

Escopia conforme. El secretario legación, H. Luis Antonio.

MANIFIESTO INTERESANTE.

Los caballeros templarios españoles, actualmente dependientes de la asamblea metropolitana de París, nos creemos en el deber de vindicar la memoria de nuestro muy noble y muy digno hermano el serenísimo duque de Sussex, gran prior de Inglaterra, cuya muerte lloramos, á quien le han querido suponer jefe de una sociedad secreta, únicamente conocida en España, cuyos miembros se titulan *sublimes Templarios*, declarando y sosteniendo que la referida autorización es falsa, y que solo son legítimos templarios y reconocidos caballeros del Temple, en todo el universo, los que han sido armados y consagrados por legítima autoridad, y en el modo que previenen los estatutos. Declaramos también que el muy noble y muy digno gran prior de Inglaterra, serenísimo duque de Sussex, murió en la unidad del Temple, sin haberse separado jamás de ella, y en justificación insertamos al pie de este escrito la circular del maestrazgo dirigida á la legación maestra de España, anunciando su fallecimiento.

Secretaría maestra. — París 29 de abril de 1843. Gran sello maestra. — A la mayor gloria de Dios. — Sr. prior, mi muy digno hermano. — En la sesión que celebró el maestrazgo el 28 del corriente, se mandó que por la secretaría de mi cargo se os comunicase el fallecimiento de S. A. R. el duque de Sussex, gran prior de la lengua de Inglaterra. La pérdida de tan noble caballero ha sido sensible á todos los hermanos, que tuvieron la ocasión de tratarle y que pudieran, durante la serie de muchos años, formar el debido concepto de sus virtudes, y experimentar el celo que le animaba en obsequio á nuestra santa y noble institución.

No dudamos, que los caballeros dependientes de esas asambleas, uniran sus votos á los nuestros, y participarán del sentimiento que nos causa el fallecimiento de nuestro hermano, y esperamos que consignareis en el libro de las actas este público homenaje, tributado por vos y los maestrazgos á la memoria del duque de Sussex.

Os suplico, Sr. prior, mi muy digno hermano, acepteis ese nuevo testimonio de mis amistosos sentimientos, con los cuales tengo el honor de ser vuestro apasionado. — El ministro de la orden: secretario maestra. — H. Máxime Verneuil.

Es conforme al original que existe en los archivos de la chancillería. — El secretario legación, H. Luis Antonio.

ADVERTENCIA.

Es preciso advertir que si bien por la *Carta de transmisión* aparece la discordia ó evocada entre los caballeros del Temple, los de San Juan de Jerusalem, y los de la orden teutónica, por el empeño que hubo en reunir las tres órdenes, formando una sola conforme explicaremos en la historia que se publicará en la actualidad, están reconciliados con la orden del Temple los caballeros de S. Juan, y también son admitidos en ella, bajo ciertas y determinadas restricciones, los caballeros de otras órdenes militares. Así se desprende del contenido del artículo 119 del capítulo 7.º del reglamento de la lengua, que es como sigue:

«Son caballeros natos del Escudo los descendientes por línea recta de caballeros del Temple. Los caballeros de la orden teutónica, los caballeros de S. Juan de Portugal y los de Montera son admitidos en su noviciado en la asamblea del Escudo, pero los de Calatrava, Alcántara y Santiago harán otros meses de noviciado en el Escudo, y no se pide informe á las casas de la lengua. Los caballeros de S. Juan de Jerusalem harán solo un mes de noviciado en la asamblea del Escudo, y son admitidos sin dar parte á las casas de la lengua.»

Miscelánea.

LOTERIA MODERNA.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 23 premios mayores de los 1500 que comprende el sorteo del día 13.

NUMEROS.	PREMIOS.	ADMINISTRACIONES.
14529	12000 ps. fs.	Palencia.
15975	6000	Madrid.
26042	3000	Cádiz.
8081	2000	Madrid.
13790	1000	Villa del Río.
5781	1000	Zaragoza.
26935	1000	Sevilla.
44862	1000	Madrid.
12165	500	Jumilla.
41445	500	Jerez de la Frontera.
8606	500	Valencia.
25662	500	Madrid.
18239	500	Barcelona.
3109	500	Murcia.

19053	400	Valencia.
4313	400	Idem.
31872	400	Pamplona.
36162	400	Idem.
11788	400	Madrid.
28805	400	Valladolid.
19973	400	Moron.
28425	400	Córdoba.
19361	400	Cartagena.

La dirección general ha dispuesto que el sorteo que se ha de celebrar el día 28 del actual sea bajo el fondo de 112,000 pesetas fuertes, valor de 28,000 billetes á cuatro duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 4,100 premios 84,000 pesetas fuertes.

El miércoles pasó S. M. el día en Aranjuez.

El miércoles entró en esta corte el batallón de la Reina Gobernadora.

Ha sido sorprendida otra casa de juego en la Red de San Luis. Todas las personas que se hallaban reunidas, han sido multadas por el jefe político, además de perder el dinero que había sobre la mesa.

A caba de llegar á la plaza de Cadiz el Excmo. señor teniente general conde de Casa-Maroto, donde debe embarcarse con destino á Chile, en virtud de real licencia que ha obtenido para trasladarse á aquel país.

Segun escriben de Pamplona, la primavera es allí consecutiva con el invierno, y que los calores son tan fuertes en algunos días como los del mes de julio. Los campos se presentan bajo muy buen aspecto, á excepción de los sembrados de habas, que en su mayor parte han sido devorados por el pulgón, precisamente cuando prometían la mas abundante cosecha.

En Tarragona se han desarrollado enfermedades de bastante gravedad de algunos días á esta parte; pero ha sido solamente en los barrios bajos. Varias familias ha habido en las que han enfermado todos sus individuos á la vez. Hasta ahora es muy escaso el número de fallecidos comparativamente al de los enfermos.

El Español escriben de Murcia que en la disolución de los regimientos sublevados ha parodiado el ministro de la Guerra lo que hizo Napoleón con el regimiento de artillería que se reveló en Turin. «Esta bandera, dijo, que habeis abandonado, se colocará en el templo de Marte cubierta con un crespon fúnebre. Vuestro cuerpo queda disuelto.»

El martes en la tarde ocurrió una desgracia en la calle de Toledo, por falta de precaución. Hallábase sentada una muger con su hijo pequeño en los brazos, y necesitando unas tijeras, se las pidió al marido que estaba en el otro extremo de la sala; este por no tomarse el trabajo de ir hasta su muger, le arrojó las tijeras, que vinieron á dar de punta en la frente del infeliz chico que quedó muerto en el acto.

El día 28 de abril al medio día S. A. R. el príncipe Leopoldo de Sajonia Coburgo, bajo el nombre de baron de Cail acompañado de S. E. el comendador Migueis de Carvalho Brito, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Portugal cerca de la Santa Sede, tuvo el honor de ser admitido á despedirse de Su Santidad, quien le recibió con las consideraciones correspondientes á su alta categoría.

Hoy sábado en el salon de la casa de las diligencias Peninsulares, á las ocho y media tendrá lugar la academia del improvisador señor Cataldi. Los argumentos sobre los cuales deberá improvisar el poeta se recibirán en la puerta, y podrán ser sublimes, jocosos ó satíricos á discreción de los señores concurrentes. Podrán asistir todas las personas que conserven los billetes que se expendieron días anteriores.

El jueves se ejecutó en el Circo I Puritani: jamas se ha oído en Madrid ópera alguna mejor cantada. Madama Persiani estuvo inimitable; Ronconi como siempre feliz; los demas lucieron la función y no sabemos á quien conceder la supremacía. La concurrencia fue numerosa; no cabía mas.

TEATROS.—Oímos con gusto en el Príncipe la comedia que el señor Navarrete ha arreglado para nuestro teatro y costumbres, titulada *Un marido como hay muchos*. El argumento, aunque sencillo es gracioso, es moral al par que oportunísimo. La ejecución fue brillante, los señores Romea y Guzman felicisimos en interpretar sus papeles, las señoras Dietz y Palma no dejaron que desear. Sin duda la afición á las óperas quitó concurrencia á nuestros teatros nacionales, y nos es sensible. Por buenos que sean aquellos actores en su facultad, nuestras actores escuden á lo mejor de Europa. Tal vez esto sea una jactancia española, pero no nos pesa.

En la Cruz se ejecutó la comedia de espectáculo, *la Bolsa y el Rastro*, y el público quedó complacido, tanto mas por una incidencia especial que llenó de alegría á los espectadores: se oyó lo que hace años no se oye, se tocó el himno de *Riego*. Al oírlo nos rejuvenecemos: ¡somos tan filarmónicos! Nos gustó mas que oír á Ronconi, y esto va en gustos.

Un soldado de la escolta de los presidiarios que trabajaba en la construcción del camino de Córdoba á Málaga, el cual contrajo cierto débito con el abastecedor de vinos del inmediato pueblo de Montemayor, y habiéndole amenazado el acreedor con dar cuenta al comandante de la partida si no le pagaba, alzó una cuerda al gatillo de su fusil, y apuntándosele por debajo de la barba, se voló la tapa de los sesos.

Segun leemos en la *Crónica de Gibraltar*, casi á un mismo tiempo han llegado á aquella plaza los príncipes de Sajonia Coburgo y el gran duque Constantino de Rusia. Estos altos personajes han sido muy obsequiados por el gobernador.

La escuadra rusa que lleva el gran duque está mandada por el almirante Lutke, y se compone de un navio y dos corbetas. El día 5 salió de Gibraltar para Cádiz, pero segun parece habia cambiado de rumbo á las pocas horas dirigiéndose al Mediterráneo.

En el *Globo* de Londres se dice lo siguiente: «Una nueva suma del rescate chino ha llegado á la casa moneda real en nueve carros tirados por tres caballos cada uno. El tesoro encerrado en ellos se compone de cincuenta y seis toneles de oro y plata que se fundirán para ser convertidos en moneda del reino. Su valor es mas de medio millón de sterlinas (doce millones 500,000 francos). De Portsmouth á Londres ha sido escoltado el tesoro por un batallón. Dentro de pocos días llegará la última remesa del rescate.»

Existe en las cercanías de Laurahulle (Alemania) un fenómeno digno de llamar la atención, y es el de hallarse en combustión desde el año de 1830 un grandísimo depósito de ulla que se propaga cotidianamente á pesar de los esfuerzos por cortarle.

El suelo se ha greteado por varios puntos: por cuyas aberturas se ve consecutivamente salir grandísimas llamas.

El viernes santo el rey de Nápoles indultó á nueve individuos condenados á galeras, por haber tomado parte en la tentativa de insurrección de Calabria en 1844, habiéndoles enviado á Marsella con el vapor *Ereulano*. Siete de ellos son romanos y dos austríacos de inferior clase. Parece que será también perdonado un presbítero que habia debatido á muchos de sus colegas, por lo cual estos tienen jurada su muerte. La emperatriz de Rusia ha dejado 100,000 rs. para distribuirlos entre los criados del palacio.

RECTIFICACION.

En la correspondencia de Villa-Carrillo inserta en nuestro número 1131, decíamos que el juez de primera instancia don Manuel Escalera, pasaba al juzgado de *Huelva*, entendiéndose á *Huelva*.

COMERCIO.

FONDOS PUBLICOS.

Inglaterra.

Londres 7 de mayo. — Consolidados ingleses á 96 1/2 5/8. Pasiva española á 5 1/2, y el 3 por 100 á 37.

Francia.

Paris 8 de mayo. — El 3 por 100 francés 120 fr. 5 cent., y el 3 por 100 83 fr. 90 cent.

MERCADO.

Madrid 14 de mayo. — Trigo de 29 á 34 rs. fanega. Cebada de 18 á 19 1/2 rs. id. Algarrobas de 25 á 25 1/2 rs. id. Arceite de 46 á 48 rs. arroba. Idem filtrado á 52 rs.

ANUNCIOS.

INVENTO NACIONAL.—Polvos antipútridos carbónicos para limpiar los dientes, á 3 reales caja.

Estos polvos tan recomendados en los periódicos y que tantos elogios han merecido por cuantos han hecho uso de ellos, tienen la propiedad de blanquear y fortificar la dentadura sin causar el menor perjuicio á las encías ni al esmalte que la cubre.

Se venden en Madrid, Carrera de San Jerónimo, núm. 8, tienda de don Florencio Pinillos; en Valladolid, calle de Santiago, casa de los señores don Carlos Lubert é hijos, y en Vitoria calle de Postas, núm. 2, casa de don Juan Herrero. Tomando una docena se darán á 33 rs., pasando de dos podrán dirigir sus pedidos al comisionado de Vitoria y se rebajará el precio con arreglo á la cantidad que pidan.

BIOGRAFIA.—Colección de documentos para la Historia Monetaria de España entrega cuarta. Recomendamos á los amantes de la literatura nacional la adquisición de esta interesantísima Colección tan digna del aprecio público por las curiosas noticias que contiene. Dicha publicación se mandó por real orden de 25 de setiembre de que los gefes políticos la recomendaran á las bibliotecas, academias y demás cuerpos literarios que existan en sus provincias.

Se vende en Madrid librerías de Sojo y de Cuesta á 4 reales.

TIRIOS Y TROVANOS. Historia trágico-cómica poética de la España del siglo XIX, con observaciones tremendas sobre las vidas, hechos y milagros de nuestros hombres y animales públicos: escrita entre agri dulce y joco serio por don Miguel Agustín Príncipe.

Se ha repartido la entrega 8 y 9 de esta obra que con tan favorable acogida ha sido recibida del público; y continúa abierta la suscripción en la redacción calle de la Hadera núm. 11 piso principal.

ESPECTACULOS.

PRINCIPE.—A las ocho y media de la noche: 1.º Sinfonía. 2.º La comedia nueva en tres actos, refundida y arreglada al teatro español por un acreditado literato, titulada *Un marido como hay muchos*. 3.º Boleros nuevas. 4.º La linda comedia en un acto, arreglada al teatro español por don Manuel Breton de los Herreros, titulada *Los primeros amores*. 5.º Terminará el espectáculo con baile nacional.

CRUZ.—A las ocho y media de la noche: Después de una sinfonia se ejecutará el drama de gran espectáculo en cuatro actos y un prólogo, titulado *El Terremoto de la Martinica*, exornado con todo el aparato que su argumento requiere.

EDITOR RESPONSABLE.—D. JUAN REBOLLO.

MADRID:

Imprenta de D. Pablo Bustamante. Calle de Capellanes, núm. 10.